

ANEXO I

ANTECEDENTES

En su septuagésima sexta sesión, celebrada en Ginebra el 30 de octubre de 2019, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) acordó las cuestiones contempladas en los párrafos siguientes (véanse a continuación los extractos pertinentes del documento CAJ/76/9 "Informe", párrafos 9 a 13).

VARIEDADES ESENCIALMENTE DERIVADAS

“9. El CAJ examinó el documento CAJ/76/3.

10. El CAJ tomó nota de los antecedentes y de las novedades acaecidas en relación con las variedades esencialmente derivadas, incluidas las cuestiones pertinentes respecto del “Seminario sobre la repercusión de la política sobre variedades esencialmente derivadas en la estrategia de fitomejoramiento”, que se exponen en los párrafos 4 a 15 del documento CAJ/76/3.

11. El CAJ tomó nota de la información sobre las ponencias y del siguiente resumen verbal del presidente del CAJ acerca del resultado del “Seminario sobre la repercusión de la política sobre variedades esencialmente derivadas en la estrategia de fitomejoramiento”, celebrado el 30 de octubre de 2019 por la mañana:

- “Se ha observado que la orientación que ofrece actualmente la UPOV no refleja el concepto de variedad esencialmente derivada que aplican los obtentores;
- La evolución de las tecnologías de fitomejoramiento ha generado nuevas oportunidades e incentivos para desarrollar variedades, principalmente a partir de las variedades iniciales, con mayor rapidez y a un menor costo;
- Las ponencias y los debates han puesto de manifiesto que la estrategia de fitomejoramiento se ve influida por la manera de entender y aplicar el concepto de variedad esencialmente derivada. Por ello, es importante adaptar las orientaciones de la UPOV de modo que el progreso del fitomejoramiento se traduzca en las máximas ventajas para la sociedad.”

12. Atendiendo al resultado del Seminario sobre variedades esencialmente derivadas, el CAJ convino en que las ‘Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV’ (documento UPOV/EXN/EDV/2) deben someterse a revisión. Como primer paso, la Oficina de la Unión:

a) invitará a los miembros y los observadores a realizar aportaciones por correspondencia sobre cuestiones relativas a la política;

b) invitará a los obtentores a proporcionar información sobre sus prácticas y costumbres respecto de las variedades esencialmente derivadas; y

c) a partir de las respuestas a los puntos a) y b), elaborará un análisis preliminar de las cuestiones y prácticas relativas a las variedades esencialmente derivadas y un proyecto de mandato para un grupo de trabajo sobre variedades esencialmente derivadas, con objeto de que el CAJ formule observaciones por correspondencia.

13. Teniendo en cuenta lo antedicho, la Oficina de la Unión preparará un documento que se someterá al examen del CAJ en su septuagésima séptima sesión, prevista el 28 de octubre de 2020.”

[Sigue el Anexo II]